

CONTRATO DE COMPRAVENTA No 07 DE 2026						
NOMBRE DEL CONTRATISTA		BSM INVERSIONES SAS				
No. IDENTIFICACIÓN / NIT		901.668.177-0				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL		LUZ EDILMA BENITEZ SOLOZA				
No. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL		51.826.097 de Bogotá D.C.				
DIRECCIÓN		Cr 62 # 167 B- 19 Of 18				
TELÉFONO		3107849444				
CORREO ELECTRÓNICO		bsminder123@gmail.com				
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES						
1) OBJETO	CONTRATAR COMPRA DE TONER Y TINTAS ORIGINALES NO GENERICOS O REMANUFACTURADOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO DEL COLEGIO.					
2) ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto pactado la o el CONTRATISTA prestara sus servicios en las instalaciones del establecimiento educativo a fin de facilitar el saneamiento del Colegio John F Kennedy IED.					
	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
	TONER PARA FOTOCOPIADORA RICOH IM 600 SRF	UNIDAD	1	\$ 619.010	\$117.612	\$736.622
	TINTA DUPLICADOR PRIORT INK JP-12	UNIDAD	5	\$ 87.492	\$16.623	\$104.115
	TONER PARA FOTOCOPIADORA RICOH MP 5002	UNIDAD	1	\$ 587.954	\$111.711	\$699.665
	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG, COLOR NEGRO REF. 104 L.	UNIDAD	2	\$ 384.008	\$72.962	\$456.970
	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG, COLOR NEGRO REF. 108 S.	UNIDAD	2	\$ 415.710	\$78.985	\$494.695
	TONER PARA IMPRESORA H.P, COLOR NEGRO REF. CE285A	UNIDAD	2	\$ 369.677	\$70.239	\$439.916



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.

Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.

NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



Contrato de Compraventa No 07 de 2026 Página 2 de 9

TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG, COLOR NEGRO REF. MLT-D111L/XAA	UNIDAD	2	\$ 388.996	\$73.909	\$462.905
TONER PARA IMPRESORA HP LASER JET, REF W9008MC	UNIDAD	1	\$ 830.406	\$157.777	\$988.183
TONER PARA IMPRESORA KYOCERA REF. TK - 3162	UNIDAD	1	\$ 510.330	\$96.963	\$607.293
TONER PARA IMPRESORA TOSHIBA ESTUDIO 478S	UNIDAD	2	\$ 701.492	\$133.283	\$834.775
TÓNER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP REF. W9004MC	UNIDAD	1	\$ 854.693	\$162.392	\$1.017.085
CINTA DATACARD DS150 CMYK X 500 IMÁGENES O CARNET	UNIDAD	5	\$ 697.600	\$132.544	\$4.150.720
CINTA DATACARD DS150 NEGRO K 1500 IMÁGENES O CARNET	UNIDAD	2	\$ 122.080	\$23.195	\$ 290.550
TARJETA PVC CAL 30 X 500	UNIDAD	5	\$ 204.920	\$38.935	\$1.219.274
NOTA:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista se compromete a entregar tintas, tóneros y demás consumibles requeridos por la entidad ORIGINALES de la marca del fabricante de la impresora, por ninguna circunstancia remanufacturados o genéricos. 2. El contratista se compromete a garantizar la entrega oportuna dentro de los quince (15) días calendario después de la firma del Acta de Inicio, al momento de la entrega del bien estos deben ser nuevos y sellados de fábrica. 3. El contratista se compromete a que, en el momento de la recepción del bien y por TRECE (13) MESES, si llegase a presentar algún defecto (Estado del bien suministrado) será devuelto y el CONTRATISTA tendrá dos (2) días MAXIMO, para entregar el bien en óptimas condiciones, asumiendo los costos de transporte y similares que se ocasionen en razón de la entrega de los bienes comprados, esto sin perjuicio de la cláusula penal y demás multas que se establezcan en el contrato. 					



COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



Contrato de Compraventa No 07 de 2026 Página 3 de 9

3) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para este contrato es de QUINCE (15) días calendario y/o hasta el agotamiento de recursos lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha del acta de inicio suscrita entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4) VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$15.608.491) IVA INCLUIDO (SI APLICA).
5) FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato será cancelado por la IED, así: No se pagarán anticipos. EL COLEGIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en UN (01) pago, en todo caso, ajustado al cronograma para recepción de cuentas de la Pagaduría del Colegio, y una vez la pagaduría del Colegio haya recibido: a) Informe firmado por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio; b) Ingreso a almacén; c) Presentación de factura o documento equivalente, donde se especifique: fecha de la factura, cantidades y descripción de los productos o servicios adquiridos, valores unitarios y valores totales; d) Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) de los meses en los cuales se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP "Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica." y demás disposiciones legales vigentes frente al tema. Para las empresas o personas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal, junto con planilla de pago y soporte de la transferencia, de los meses en los cuales se ejecutó el Contrato. e) Certificación bancaria a nombre del Contratista con expedición no mayor a un (01) mes; f) Demás documentos de ley.</p> <p>PARAGRAFO 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.</p> <p>PARAGRAFO 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Colegio John F Kennedy IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.</p>
6) LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos el contrato se entiende ejecutado en el Colegio John F Kennedy IED, ubicado en la Carrera 74 B No. 38 A - 33 sur de la ciudad de Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



Contrato de Compraventa No 07 de 2026 Página 4 de 9

7) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Constituir en favor del Colegio John F. Kennedy IED, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por la IED. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones, si a ello hubiere lugar.
2. Cumplir a cabalidad el contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen; para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
6. Mantener a la IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la IED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la IED, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.



9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la IED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
11. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la IED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
12. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la IED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
13. Respetar las políticas medioambientales de la IED, normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales y manejo del ruido.
14. Cumplir con todas las condiciones técnicas contempladas en la propuesta presentada, evaluada y aprobada por la IED, así como ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto contractual, el alcance y las obligaciones derivadas del mismo, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del Contrato.
15. Cumplir con los ofrecimientos hechos en el proceso de selección y por los cuales obtuvo el puntaje por el factor de ponderación de calidad y que dio lugar a la adjudicación del proceso a su favor.
16. Dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo -SST-respetar la política de Seguridad y Salud de la IED, con el objetivo de ofrecer entornos de trabajo seguros y saludables, promoviendo la cultura del autocuidado, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales, condiciones que fortalecen la productividad y el bienestar físico y mental.
17. Promover entre su equipo de trabajo el uso de lenguaje no sexista.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de lo señalado anteriormente EL CONTRATISTA está obligado a: 1.- Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, reglamentos o cualquier otro acto de autoridad Nacional o Distrital o Institucional que tenga relación directa con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo de EL CONTRATISTA. 2.- EL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACION

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.

Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.

NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



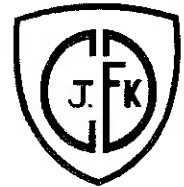
Contrato de Compraventa No 07 de 2026 Página 6 de 9

	<p>CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a EL CONTRATANTE por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato. El CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad. 3.- El contratista cumplirá la normatividad ambiental aplicable en todas las actividades contempladas en el presente contrato.</p>
<p>8) OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1 Realizar la adquisición para el Colegio John F. Kennedy IED, de conformidad con lo señalado en el alcance del objeto del presente estudio previo. 2 Garantizar el traslado y la custodia en la Colegio John F. Kennedy IED bajo su responsabilidad y riesgo, previa aprobación por parte de la supervisión del cronograma para dicha entrega. 3 Entregar un cronograma de entrega del presente proceso para la aceptación de la supervisión. 4 Presentar garantía de fábrica de los elementos contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la Supervisión. 5 Responder por cualquier pérdida, hurto o daño en alguno de los elementos objeto del contrato mientras están en su custodia, para ello el contratista deberá reponerlo por uno nuevo con las mismas especificaciones técnicas. 6 Reponer el bien cuando no cumpla con las especificaciones señaladas, por uno nuevo con las mismas especificaciones técnicas. 7 Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción del bien adquirido con la supervisión. 8 Cumplir con la totalidad de las condiciones exigidas en los estudios y documentos previos y las contraídas con ocasión de la oferta presentada. 9 Las demás obligaciones inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.
<p>9) OBLIGACIONES DEL COLEGIO JOHN F KENNEDY IED</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar. 2. Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones. 3. Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales. 4. Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato. 5. Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato. 7. Suministrar al contratista la información, guías y documentos necesarios para la exitosa ejecución del contrato.
<p>10) GARANTÍAS</p>	<p>De conformidad con los estudios y documentos previos, la presente contratación y en atención a la naturaleza del contrato, al objeto y a la cuantía del mismo, el CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir garantía única en favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN – COLEGIO JOHN F. KENNEDY IED NIT 899.999.732-2 las garantías que permitan cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, para cuyo efecto y respecto del presente contrato el porcentaje para cada uno de los riesgos amparados establecidos serán los siguientes:</p>



COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



Contrato de Compraventa No 07 de 2026 Página 7 de 9

	<p>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor de este, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.</p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO: en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.</p> <p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS, en cuantía equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al CINCO por ciento (5 %) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.</p>
<p>11) INDEMNIDAD</p>	<p>EL CONTRATISTA mantendrá al Colegio John F Kennedy IED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.</p>
<p>12) SANCIONES</p>	<p>MULTAS: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que el Colegio John F Kennedy IED podrá imponer multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 20% del valor total del contrato.</p> <p>CLÁUSULA PENAL PECUNARIA: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que no es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la contratante en caso de incumplimiento del contrato por parte de la contratista.</p> <p>PARAGRAFO 1: Las partes acuerdan con la suscripción de este contrato que la contratante podrá imponer multas y/o declarar el incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Colegio John F Kennedy IED, las cuales son de pleno conocimiento del contratista y la aseguradora, esta última, si hay lugar, así como en aquellas normas aplicables para el caso, o que las sustituyan o modifiquen.</p> <p>PARÁGRAFO 2: La mora o incumplimiento a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.

Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.

NIT 899.999.732-2 Código DANE: No. 11100102694



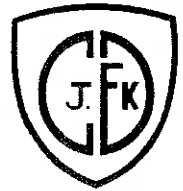
Contrato de Compraventa No 07 de 2026 Página 8 de 9

	constituye compromiso irrevocable de pago a favor del contratante si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.
13) CESIÓN DEL CONTRATO	<p>El presente contrato, los derechos y obligaciones que dé él emanen, no podrán cederse por EL CONTRATISTA, salvo autorización expresa y escrita del Colegio John F Kennedy IED.</p> <p>PARÁGRAFO: En caso de subcontratar con una persona jurídica EL CONTRATISTA requerirá autorización expresa y escrita del Colegio John F Kennedy IED.</p>
14) TERMINACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo del contrato; 2. Por agotamiento de su objeto; 3. Por incumplimiento total de las obligaciones del CONTRATISTA; 4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
15) MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA	El presente contrato podrá ser modificado, adicionado o prorrogado en cualquier momento, previo acuerdo de las partes, para lo cual deberán suscribir la respectiva modificación.
16) SUPERVISIÓN	El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el ordenador del gasto o por quien éste designe, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.
17) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	<p>El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato no encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato.</p> <p>PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste renunciará a la ejecución del contrato, previa autorización escrita del Colegio John F Kennedy IED.</p>
18) RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrará para todos los efectos por el manual de contratación aplicable al Colegio John F Kennedy IED y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen su objeto.
19) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de los contratos se acudirá a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición. En el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, en todo caso el Colegio John F Kennedy IED acudirá a la Dirección de Contratación y Oficina Asesora Jurídica para realizarse el acompañamiento respectivo.
20) LIQUIDACIÓN	La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos



COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D.

Aprobado por Resolución No. 13824 de agosto 22/85 M.E.N.
Unificada por Resolución No.009 de junio 19/2025 S.E.D.
NIT 899.999.732-2 Código DANE No. 11100102694



Contrato de Compraventa No 07 de 2026 Página 9 de 9

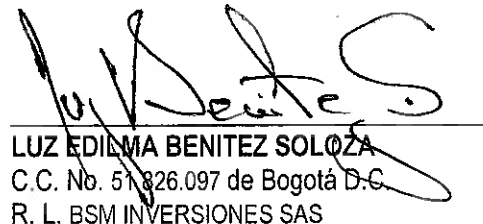
	casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar mediante informe final unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.
21) COMUNICACIONES:	Todas las comunicaciones, correo y notificaciones que deban cursar las partes en razón del presente contrato se realizarán en las siguientes direcciones: 1. EL CONTRATISTA: CR 62 No 167 B 19 OF 18 , Teléfono: 3107849444; Correo electrónico: bsminder123@gmail.com . El Colegio John F Kennedy IED: Carrera 74 B No. 38 A - 33 sur, Teléfono: 2647376; Correo electrónico: amrodriguez1@educacionbogota.edu.co
22) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía (si aplica) por parte del Colegio John F Kennedy IED y el Registro Presupuestal.
23) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio del sector, estudio previo, anexos, formatos y adendas publicadas por el Colegio John F Kennedy IED, b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07 del 7 de mayo de 2026, c) La Garantía Única aprobada (si aplica), e) La propuesta seleccionada y f) Certificado de Registro Presupuestal y toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato.
24) DOMICILIO	Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

En constancia y en conformidad de su contenido se firma a los siete (07) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

EL CONTRATANTE,

CONTRATISTA,


LUIS ERNESTO BELTRÁN CANTOR
C.C. No. 80.376.439 de Gachetá
ORDENADOR DEL GASTO


LUZ EDILMA BENITEZ SOLOZA
C.C. No. 51.826.097 de Bogotá D.C.
R. L. BSM INVERSIONES SAS



ACTA DE INICIACIÓN

Número	:	007
Contratante	:	Colegio John F Kennedy IED
Contratista	:	Bsm Inversiones Sas
Valor Bruto	:	(\$15.608.491 Quince Millones Seiscientos Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos M/Cte
Plazo en días Calendario	:	(20) Veinte Días
Fecha de inicio	:	11 de mayo de 2026
Supervisor	:	Cecilia Sanchez Cañon

Objeto: CONTRATAR COMPRA DE TONER Y TINTAS ORIGINALES NO GENERICOS O REMANUFACTURADOS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO DEL COLEGIO.

El 11 de mayo de 2026, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: El Sr. (a) CECILIA SANCHEZ CAÑON identificado(a) como aparece al pie de su firma, en su condición de supervisor del CONTRATO DE COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES) NO. 7, en nombre y representación del COLEGIO JOHN F KENNEDY IED, con NIT No. 899.999.732 - 2, de una parte y de otra parte LUZ EDILMA BENITEZ SOLOZA actuando en representación legal de la empresa BSM INVERSIONES SAS con NIT No. 901668177 con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

Firman en constancia:

Cecilia Sanchez Cañon

Supervisor(a)

C.C. No.

Bsm Inversiones Sas

Contratista

NIT No.

cedbasjohnfkenned8@educacionbogota.edu.co
Celular Institucional No. 6012731960
Localidad 8 Kennedy



